

Notaría Pública Primera de Coclé

Círculo Notarial de Coclé
República de Panamá

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

Penonomé, 16 de enero de 2018.

En la Ciudad de Penonomé, Cabecera de la Provincia de Coclé, Circuito Notarial del mismo nombre, República de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018), ante mí, **EIMY MICHELLE SÁNCHEZ JAÉN**, Notaria Pública Primera del Circuito Notarial de Coclé, con cédula de identidad personal número ochosetecientos cincuenta y seis-mil trescientos setenta y nueve (8-756-1379).

Compareció personalmente **MARIO JOSÉ CONTE HERNANDEZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos noventa y nueve-ochocientos treinta y siete (8-499-837), con domicilio en Albrook, Calle la Fragata, casa ciento tres A (103 A), Provincia de Panamá, actuando en nombre y representación de **MANTENIMIENTOS DE CAMINOS S.A.**, persona jurídica autónoma de Derecho Público, creada por el Título XIV de la Constitución Política de la República de Panamá y organizada por la Ley número diecinueve (No.19) de once (11) de junio de mil novecientos noventa y siete (1997), con igual domicilio, debidamente facultado por el artículo veinticinco (25), numeral uno (1), de la misma ley, en mi capacidad de Administrador y Representante legal, promotor del "Proyecto para instalación y operación de Planta de Asfalto", Categoría uno (1), me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva DEL DECLARANTE y en conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente: PRIMERO: Declaro Bajo la Gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (No.123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley

número cuarenta y uno (No 41) de uno (1) de Julio de mil novecientos noventa y ocho

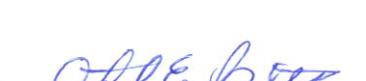
(1998).----Así terminó de exponer el declarante y leída como le fue esta diligencia en presencia de los testigos instrumentales ITZEL ENITH BOTELLO CAMPOS, mujer, panameña, soltera, mayor de edad, con cédula de identidad personal número dos- ochenta y siete-dos mil ciento veintiuno (2-87-2121), y AMABLE INTRIAGO MOJICA, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal número dos- setecientos dos- mil novecientos dos (2-702-1902), vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firma para constancia, junto con los testigos mencionados, por ante mí,

La Notaria que doy fe.

EL DECLARANTE:



MARIO JOSÉ CONTE HERNANDEZ


ITZEL ENITH BOTELLO CAMPOS
AMABLE INTRIAGO MOJICA
EIMY MICHELLE SÁNCHEZ JAÉN

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO DE COCLE.